AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

RECIBO NÓMINA MAYO 2026

Empresa	Trabajador 1321
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	SORIA MARTINEZ, MARIA JOSE
	[redacted]
30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)
CIF: P3001500B	NIF: [redacted] Nº Seg. Soc.: [redacted]

Código Cuenta Cotización	P.Trabajo:
30 / 135227446 /	
ALCALDE Y CONCEJALES	Categoria: CONCEJALES PORTAVOCES OPOSICIC
	Nivel de Destino:

Periodo de liquidación: **MAYO 2026**

Antiguedad	Cod. Ocup./CNAE	Grupo tarifa
29/06/2023	a	1

Días Trabajados: Días de Baja: 31

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
896	PRESTACION IT COMUN 75%		1.541,71	
909	C. OBR. CONT.GRALS.	4,85		99,70
931	C. OBR. CONT.PROF.	1,65		33,92
962	RET. A CTA. I.R.P.F.	2,00		30,83
	Totales:		1.541,71	164,45

Base I.R.P.F.	1.541,71
% Retención	2,00

Liquido a Percibir: **1.377,26**

Remuneración mensual		Cuotas de Seguridad Social			
Prorrata pagas extras					
Base IT	2055,61				
Total Base Bruta		**Empleado**		**Empresa**	
Conceptos de Recaudación	**Bases**	**Tipo.**	**Cuota**	**Tipo.**	**Cuota**
Contigencias Comunes	2.055,61	4,85	99,70	24,3500	500,54
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	2.055,61	1,65	33,92	7,6000	156,23
Vacaciones Cont. Comunes		4,85		24,3500	
Vacaciones Cont. Profesionales		1,65		7,6000	
Total			133,62		656,77

EXCMO. AYUNTAMIENTO TESORERIA CARAVACA DE LA CRUZ

CARAVACA DE LA CRUZ, MAYO DE 2026

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.